



1939  
RESOLUCION N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Cultura y Educación*

BUENOS AIRES, 08 OCT. 1997

VISTO el expediente N° 48.602/97 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de Post-grado de ESPECIALISTA EN PRODUCCION FORESTAL, y

CONSIDERANDO:

Que mientras se mantenga la situación prevista en la Resolución Ministerial N°1.670 del 17 de diciembre de 1996, el reconocimiento oficial de las carreras de post-grado debe otorgarse en los términos y bajo las condiciones que se establecen en dicha norma.

Que la Universidad solicita la validez nacional y reconocimiento oficial del título en cuestión a término, a los ingresantes a la carrera conducente a dicho título al año 1997.

Que los organismos técnicos de este Ministerio se han expedido favorablemente sobre el proyecto reconociendo que el mismo responde a las exigencias previstas en el artículo 2° de la referida Resolución Ministerial N°1.670/96.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o. 1992.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

*W  
J. S. S. C.*



nisterio de Cultura y Educación

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de Post-grado de ESPECIALISTA EN PRODUCCION FORESTAL que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, - a quienes cumplimenten los requisitos establecidos a tal fin y que hayan ingresado a la carrera hasta el año 1997- conforme al plan de estudios que obra como Anexo de la presente Resolución bajo las condiciones previstas en el artículo 1° de la Resolución Ministerial N°1.670/96.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

W  
M  
S  
Sen.

1939  
RESOLUCION N°

Q

Lic. SUSANA BEATRIZ DECIBE  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 1930



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

TITULO : Especialista en Producción Forestal

CONDICIONES DE INGRESO:

Poseer título de grado universitario de Ingeniero Agronómo, Ingeniero Forestal o equivalente.

PLAN DE ESTUDIOS

ÁREA	MATERIAS	Horas Aula	O.P.A.	CARGA HORARIA TOTAL
Área Básica Forestal	Caracterización de los Ambientes I	20	28	48
	Caracterización de los Ambientes II	20	28	48
	Sanidad Vegetal	20	22	42
	Ecología Vegetal	20	16	36
	Seminario de integración		24	24
Área Forestal	Dasometría	20	24	44
	Silvicultura	40	40	80
	Aprovechamiento Forestal	40	40	80
	Prevención y control de incendios	20	20	40
	Evaluación del impacto ambiental	20	20	40
	Política y Legislación Forestal	20	20	40
	Economía Forestal	20	20	40
	Sistemas agroforestales	20	20	40
	Seminario de integración		24	24
Área de apoyo	*Introducción a la informática	10	20	30
	*Computación	16	16	32
	Planificación y proyectos	40	28	68
Prácticas	Estadía de observación y análisis	.	68	68
Proyecto final	Supervisión y orientación		88	88

\* Materias optativas (no se consideran dentro de la carga horaria)

OTRO REQUISITO:

... Aprobar un Proyecto Forestal

CARGA HORARIA TOTAL: 850 HORAS

*W* *IN* *C*